

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal por la Universidad Loyola Andalucía y la Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es:	Universidad Loyola Andalucía <ul style="list-style-type: none">• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Granada)
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro/s:	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba) <ul style="list-style-type: none">• Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)

Habiéndose recibido en la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, actualmente Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), información relativa a las alegaciones presentadas por la Universidad Loyola Andalucía en respuesta al informe desfavorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación sobre la propuesta de modificación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía, procede poner de manifiesto las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera: Con fecha 10 de febrero de 2023, se ha solicitado informe a la Secretaría General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sobre las alegaciones presentadas por la Universidad Loyola Andalucía al informe desfavorable, de fecha 9 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Acreditación sobre la propuesta de modificación del Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal por la Universidad Loyola Andalucía, por argumentar las alegaciones en un asunto propio de su competencia.

Segunda: Recibido en esta Agencia el citado informe, su contenido se utilizará de base para responder a las alegaciones, en la consideración tercera.

Tercera: La Universidad Loyola de Andalucía fue reconocida a través de la disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en cuyos apartados 1 y 2 se dispone que se “reconoce la Universidad Loyola Andalucía, promovida por la Fundación Universidad Loyola Andalucía, como Universidad privada del sistema universitario andaluz con personalidad jurídica propia y forma jurídica de fundación privada. Dicha Universidad se establecerá en el campus ETEA, Córdoba, e inicialmente en el campus Palmas Altas, Sevilla”, estando, en todo caso, la Universidad Loyola Andalucía “sometida a la legislación estatal y autonómica que le sea de aplicación”.

A través del Decreto 82/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad Privada Loyola Andalucía, se autoriza la creación de la Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) que tiene la consideración de centro básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que regula la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas de doctorado e institutos universitarios de investigación, siendo así que el citado precepto dispone que, para la creación o modificación de estos será necesaria autorización del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarta: No existe constancia alguna de que la Universidad Loyola Andalucía haya solicitado a la Administración de la Junta de Andalucía, la necesaria autorización administrativa para impartir el citado título en la provincia de Granada, por lo que no procede realizar la evaluación de la modificación solicitada.

Quinto: En consecuencia, esta Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía emite informe DESFAVORABLE.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez